



| CLÁUSULA CONCILIACIÓN

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez serán sometidas a conciliación de conformidad con la legislación sustantiva interna estipulada expresamente por las partes y el procedimiento previsto en los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. Las audiencias de conciliación se llevarán a cabo en el CICA, en San José, República de Costa Rica. La conciliación será dirigida por un conciliador designado por el CICA.

| CONCILIATION AGREEMENT

Any and all disputes, claims, differences, disputes or controversies arising out of or in relation to any aspect of this Agreement, its business matter, performance, liquidation, interpretation, validity or any breach thereof, shall be resolved by conciliation in accordance with the bylaws of the International Center for Conciliation and Arbitration of the Costa Rican-American Chamber of Commerce ("CICA"). The conciliation hearings will be in the Center (CICA) in San José, Costa Rica. The conciliation will be address by a conciliator appointed by CICA.